

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación del contrato que se indica.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en el expediente de contratación 2013/0183 «Pasarela sobre la ronda de circunvalación SE-30 en Tablada (Sevilla)», tramitado por la Dirección General de Infraestructuras y cofinanciado con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en su anuncio de licitación (BOJA núm. 239, de 5.12.2013).

Por lo expuesto,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación del contrato administrativo 2013/0183 "Pasarela sobre la ronda de circunvalación SE-30 en Tablada (Sevilla)", incorporando la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%.»

Sevilla, 4 de marzo de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.